



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA  
MUNICIPAL

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03-2025-MDC.**

Condebamba, 06 de enero de 2025.



**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.**

**VISTOS:**

El Informe 007-2025-MDC/OGRRHH/MDCEH, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Presidente del comité de evaluación y selección del Proceso CAS; mediante el cual solicita aprobación de Bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TEMPORAL N° 001-20254-MDC, de la Municipalidad Distrital de Condebamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece lo siguiente:

*"Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*

Que, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece:

***"Artículo II.- Autonomía"***

*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; Ley N° 29849, establece lo siguiente:

***"Artículo 8.- Concurso público"***

*El acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.*

*La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y*



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA  
MUNICIPAL

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

*Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".*



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regulan las etapas: Preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contratos.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo literal i) del IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se ha precisado:

*"Artículo IV.- Definiciones"*

(...)

*i) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.*

(...)"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDC, de fecha 03 de enero de 2025, se conformó el Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio - CAS TEMPORAL N° 001-2025-MDC, de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

Que, mediante Informe 007-2025- MDC/OGRRHH/MDCEH, de fecha 06 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o presidente del Comité CAS de la Municipalidad Distrital de Condebamba, solicita la aprobación de las bases del proceso de convocatoria, evaluación y selección para la contratación del personal transitorio bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; Proceso de Convocatoria CAS TEMPORAL N° 001-2025-MDC;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° y 39° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDC;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** las "Bases y Cronograma del Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección para la Contratación del Personal Transitorio Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TEMPORAL N° 001-2025-MDC, de la Municipalidad Distrital de Condebamba.



PERÚ

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA  
MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio- CAS, para continuar con el trámite que corresponde de acuerdo a Ley.



**ARTÍCULO TERCERO. – PROCEDER**, con la notificación de la presente resolución, al presidente y demás integrantes del Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio-CAS.

**ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER**, que en caso de vicios o vacíos al cumplimiento normativo en las bases objeto de aprobación, será de responsabilidad administrativa u otras del Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio-CAS.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Lic. Diego Paul Medina Valdivia  
GERENTE MUNICIPAL